

**BASES “TORNEO POKER RAIDER EPL RINCONADA 2025 NRO 02 RINCONADA 2025”**  
**CASINO RINCONADA S.A**

En Santiago de Chile, a 28 febrero 2025 comparece **Juan Eduardo Garcia Newcomb**, chileno, casado, cédula de identidad N° 13.333.115-8, en representación de la sociedad **CASINO RINCONADA S.A.**, RUT N° 99.598.900-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco, N° 5711, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “la Empresa”, quienes vienen en firmar las siguientes Bases de Torneo denominadas “**TORNEO POKER RAIDER 2 EPL RINCONADA 2025**”.

**1. Aspectos generales.**

- 1.1. Nombre del torneo: Póker Raider  
Nro. 02 Rinconada 2025
- 1.2. Categoría de Juego: Juego de Cartas
- 1.3. Juego: Póker
- 1.4. Difusión del torneo: El torneo será promocionado a través de la web [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), prensa, correo electrónico, páginas web en general, gráficas en sala, volantes y a través del contacto telefónico vía Telemarketing a todos aquellos clientes que estén interesados en el torneo.

1.5. Fecha, Horario y Lugar:

El torneo se realizará en la siguiente fecha:

- La sesión día 1 A del torneo se realizará el día jueves **3 de abril de 2025** a partir de las 19:00 horas y finalizará al término del 13° (treceavo) nivel de ciegas.
- La sesión día 1 B del torneo se realizará el día viernes **4 de abril de 2025** a partir de las 19:00 horas y finalizará al término del 13° (treceavo) nivel de ciegas.
- La sesión día 2 y final del torneo, comenzará el día sábado **5 de abril de 2025**, a partir de las 14:00 horas.

El torneo asegura \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) a repartir y se realizará en el Poker Room de Casino Rinconada, o en el lugar que se destine para el evento, donde el área de torneo estará definida.

## **2. Procedimiento de Inscripción.**

- 2.1 El monto de inscripción \$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) para todos los jugadores que se inscriban a participar de estos torneos. Los jugadores que se inscriban a participar del torneo recibirán un equivalente de 20.000 (veinte mil) en fichas de torneo. Los jugadores podrán inscribirse desde el día previo al torneo a contar de las 16:00
- 2.2 El día 1 A y 1B tendrán un registro tardío de inscripciones hasta finalizado el 9° (novenos) nivel de juego y se jugarán hasta el nivel 13 de ciegas.
- 2.3 Los participantes podrán realizar recompras ilimitadas y deberán realizarse dentro de los primeros 9 (nueve) niveles, en la misma mesa. Si se estuviera en medio de un pase se podrá recomprar luego de terminado el mismo y podrán hacerlo todos los jugadores que queden sin fichas. La recompra tiene un valor de 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) y el jugador recibirá la misma cantidad de fichas con las que inicio el torneo.

## **3. Número Mínimo y Máximo de jugadores**

- 3.1. La cantidad mínima de jugadores que deberán inscribirse en el torneo es de 7 (siete) jugadores. El tiempo de espera para la inscripción mínima de jugadores será de treinta minutos.
  - 1.1. El torneo tendrá una capacidad física de 180 (ciento ochenta) posiciones (sillas) por jornada, jornada y un máximo de 480 (cuatrocientos ochenta) entradas en total, por concepto de inscripciones y re entradas.
  - 1.2. Si algún jugador inscrito se retira del torneo y no hace uso de su recompra para seguir jugando, se podrá inscribir otro jugador para que siempre existan hasta 180 (ciento ochenta) jugadores como máximo jugando simultáneamente, por lo que podrán existir más de 180 inscripciones. Para esto, se confeccionará una lista de espera por orden de llegada después de inscritos los primeros 180 jugadores.
  - 1.3. En caso de que no se alcance el mínimo establecido de jugadores inscritos no se efectuará el torneo. El listado de los participantes del torneo estará siempre disponible, en caso de que algún jugador lo requiera.
  - 1.4. El máximo de entradas por concepto de inscripciones y Re- Entradas es de 480 (cuatrocientos ochenta) en total. De lo recaudado, el 90,9090909% será considerado para el pozo a repartir mediante tabla de pago adjunta, mientras que el 9,0909091% será el derecho a silla del Casino.

#### **4. Elementos materiales del torneo**

##### 4.1. Mesas de juego

Se usarán entre 1 (una) y 20 (veinte) mesas de Texas Hold´m Poker, numeradas cuya superficie es elíptica, cubierta por un paño, con el espacio suficiente para 9 jugadores sentados, además de 1 lugar para el croupier. Estas mesas son las mismas utilizadas de manera habitual en las salas de juego.

Las mesas a utilizar están debidamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego bajo el registro de homologación de mesa CM83.

##### 4.2. Fichas de torneo

Se usarán fichas de torneo (sin valor) destinadas única y exclusivamente para este torneo. Se utilizaran las fichas de torneo N°FT01, previamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego por medio de la Resolución N°358, de fecha 8 de noviembre de 2008, las cuales serán de diferentes colores, teniendo cada color un valor nominal que será indicado al inicio de la clase y que sólo serán válidas en dicha mesa y no canjeables por dinero. Las fichas corresponden al modelo CC140.

##### 4.3. Paños de mesa de Juego

Los paños de mesa de juego que se utilizarán en el torneo han sido previamente homologados por la Superintendencia de Casino de Juegos, por medio del registro de homologación CP156.

#### **5. Reglas del Torneo.**

5.1 Durante el torneo Póker Raider No 02 Rinconada 2025, se aplicarán las reglas de juego, estipuladas en el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego, aprobado por Resolución Exenta N°157, de 10 de Julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Julio de 2006, y sus posteriores modificaciones, para el juego de Póker modalidad Texas Hold´em Póker en conjunto con el reglamento de este juego de Casino Rinconada S.A.

5.2 En la toma de decisiones, el Director de Torneos y los supervisores del torneo deberán considerar el mejor interés del juego y la imparcialidad como las principales prioridades. En todo caso, estas decisiones se basarán siempre en lo establecido en el catálogo de juegos y el reglamento del torneo. Las decisiones del Director de Torneos serán finales.

5.3 El Director de Torneos podrá sancionar o penalizar cualquier actuación que infrinja las normas oficiales del torneo. El Director de torneos, a su única y absoluta discreción, pueden efectuar sanciones que pueden ser desde una advertencia oral hasta la descalificación y exclusión de todos los eventos en vivo del Casino.

## **6. Características Generales.**

### **6.1 Características generales.**

El registro tardío culmina junto con la finalización de la compra de Re-Entry, es decir, una vez haya finalizado el nivel 9.

Los jugadores que pasen a la ronda final, partirán con la misma cantidad de fichas con las cuales terminaron el día 1 A o día 1B según corresponda y se hará un sorteo de posiciones para definir estas.

Se efectuará un sorteo al azar para determinar la asignación de mesas y asientos o serán asignados por el director de torneo. Es posible que no se asigne la misma cantidad de participantes a todas las mesas del torneo. El director de torneo tendrá la potestad de cambiar jugadores de una mesa a otra buscando equilibrio de jugadores entre las mismas.

Los participantes deberán presentarse en las mesas que fueron asignadas mostrando SIEMPRE el comprobante distintivo del torneo.

Los participantes no podrán ser representados por otras personas.

### **6.2 Prohibiciones especiales.**

Todo participante se compromete a seguir las reglas, los procedimientos y las condiciones del Torneo al inscribirse para participar.

Durante el transcurso del juego no se permitirá cualquier comunicación entre espectadores y participantes.

A los participantes no se les permitirá discutir estrategias de juego con otros participantes o espectadores.

Todo acuerdo entre participantes está prohibido, quedando a criterio del juez del Torneo la penalización de los participantes que incurran en esa falta.

Los espectadores que llamen la atención, comenten sobre el progreso del juego, etc., se les pedirá que abandonen el área.

### **6.3 Reglas adicionales.**

El Casino se reserva el derecho de no efectuar el Torneo, al no completarse el número mínimo de participantes necesarios.

El monto de los premios del Torneo dependerá de la cantidad de participantes inscritos, más el aporte de Casino Rinconada S.A. en caso de ser necesario manteniéndose los porcentajes a repartir señalados en la Tabla de Premios adjunta.

## **7. Desarrollo del Torneo.**

El Torneo Póker Raider No 02 Rinconada 2025 se jugará con fichas de torneo (sin valor) y se desarrollará en el Salón Poker Room de Casino Rinconada y en todos los lugares asignados para el evento y contará entre una a veinticuatro mesas de Texas Hold'm Poker destinadas para el desarrollo de dicho torneo.

En el torneo, todos los jugadores inscritos participarán en mesas de hasta 9 (nueve) posiciones o menos, cada una.

Todos los participantes partirán el torneo con un equivalente en fichas de torneo a 20.000 (veinte mil).

Los límites de apuestas para esta sesión se aumentarán cada 30 minutos durante los primeros 9 (nueve) niveles, una vez finalizado el periodo de registro tardío, comenzando el 10° (decimo) nivel.

### 7.1.1 Sobre los recuentos.

No existirán recuentos de fichas en este torneo. Todos los jugadores deberán mantener sus fichas visibles en todo momento.

### 7.1.2 Sobre las apuestas y multas.

En todas las sesiones se sorteará quien será la mano DEALER y de allí en adelante se seguirá el orden de apuestas según el reglamento de este juego.

### 7.1.3 Sobre la clasificación y desempates.

Todos los jugadores con fichas en su poder jugaran la ronda final del torneo.

## **7.2. RONDA FINAL DEL TORNEO**

### 7.2.1 Sobre el comienzo de la ronda.

La cantidad de finalistas queda limitada según la tabla anexa de ganadores, la que está confeccionada en base a la cantidad de inscripciones y Re-Entry realizadas.

Se asignarán nuevas posiciones, cada vez que queden 24 (veinticuatro) y 16 (dieciséis) jugadores con fichas, mediante un sorteo o asignados por el director del torneo.

Posteriormente, una vez que sólo queden 8 jugadores, re armará la mesa final del torneo, asignando una nueva posición a cada finalista, mediante sorteo o según discreción del jefe de torneo.

Al pasar a la Ronda Final del Torneo, todos los jugadores comenzaran nuevamente con la misma cantidad de fichas con las cuales terminaron la sesión preliminar

Durante este torneo, los límites de apuestas partirán desde la siguiente tabla con los incrementos que se indican a continuación:

NIVEL	SB	BB	ANTE	TIEMPO
1	100	100	100	25 min
2	100	100	100	25 min
3	100	200	200	25 min
4	100	200	200	25 min
BREAK				
5	200	400	400	25 min
6	200	400	400	25 min
7	300	600	600	25 min
8	400	800	800	25 min
9	500	1.000	1.000	25 min
CIERRE REGISTRO TARDIO				
10	600	1.200	1.200	30min
11	800	1.600	1.600	30min
12	1.000	2.000	2.000	30min
13	1.200	2.400	2.400	30min
BREAK				
14	1.500	3.000	3.000	30min
15	2.000	4.000	4.000	30min
16	2.500	5.000	5.000	30min
17	3.000	6.000	6.000	30min
BREAK				

NIVEL	SB	BB	ANTE	TIEMPO
18	4.000	8.000	8.000	30min
19	5.000	10.000	10.000	30min
20	6.000	12.000	12.000	30min
21	8.000	16.000	16.000	30min
BREAK				
22	10.000	20.000	20.000	30min
23	12.000	24.000	24.000	30min
24	15.000	30.000	30.000	30min
25	20.000	40.000	40.000	30min
BREAK				
26	25.000	50.000	50.000	30min
27	30.000	60.000	60.000	30min
28	40.000	80.000	80.000	30min
29	50.000	100.000	100.000	30min
BREAK				
30	60.000	120.000	120.000	30min
31	80.000	160.000	160.000	30min
Los niveles se agregan a medida que sea necesario				

Todos los break tendrán una duración de 15 minutos, a excepción de los descansos de cena, los que tendrán una duración de 45 minutos y se fijarán a discreción del director de torneos.

Este torneo contemplará la apuesta ANTE que siempre será igual a la ciega mayor (BB) y solo la tendrá que realizar el jugador que tenga que apostar la ciega mayor.

Esta apuesta ANTE, desaparecerá una vez se llegue al heads - up.

### 7.3.1 Sobre los ganadores del torneo y desempates.

Al final del juego, el participante que tenga en su poder la mayor cantidad de puntos en fichas del torneo será declarado ganador del primer premio; el participante que tenga en su poder la siguiente cantidad más alta de puntos será declarado ganador del segundo premio y así los siguientes puntajes mayores. Los restantes premios se entregarán a los participantes de la Final, que no hayan obtenido ninguno de los premios indicados anteriormente.

## 8. Premios.

### 8.1. Fuentes de Recaudación

Para el Torneo Póker Raider EPL 02 Rinconada 2025 se entregarán 40.000.000.- de pesos a repartir y los recursos para los premios provienen de las siguientes fuentes de recaudación:

- 90.90909% de todo lo recaudado por concepto de inscripciones, reentradas y aporte de casino de no completar el monto garantizado.
- El 9.0909091% será destinado como ingreso o win de torneo.

Si el monto recaudado es menor al total garantizado, este será completado por casino Rinconada S.A. y si el monto es mayor al garantizado se repartirá igualmente según la estructura de premios.

### 8.2 Usos de recaudación:

Los premios a repartir se regirán por la siguiente tabla de pagos, donde se destinan los premios según lo recaudado en base a cantidad de inscripciones y reentradas.

ENTRE	7	11	21	31	41	51	61	71	81	91
HASTA	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100
COBRAN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	100,000%	65,000%	50,000%	45,000%	41,000%	39,000%	37,000%	36,000%	35,000%	34,000%
2		35,000%	30,000%	27,000%	25,000%	23,000%	22,000%	21,150%	20,000%	19,500%
3			20,000%	17,000%	15,000%	14,000%	13,500%	13,250%	12,250%	12,200%
4				11,000%	11,000%	10,000%	9,500%	9,000%	8,750%	8,250%
5					8,000%	8,000%	7,500%	7,000%	6,750%	6,250%
6						6,000%	6,000%	5,500%	5,250%	5,000%
7							4,500%	4,500%	4,500%	4,400%
8								3,600%	4,000%	4,000%
9									3,500%	3,400%
10										3,000%
	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

ENTRE	101	111	121	131	141	151	161	171	181	191
HASTA	110	120	130	140	150	160	170	180	190	200
COBRAN	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	32,250%	31,725%	30,500%	30,000%	29,500%	29,000%	28,250%	27,950%	27,606%	26,877%
2	19,500%	19,000%	18,750%	18,500%	18,250%	18,000%	17,875%	17,600%	17,500%	17,435%
3	12,125%	12,000%	11,500%	11,100%	10,900%	10,750%	10,600%	10,450%	10,300%	10,275%
4	8,200%	7,750%	7,500%	7,250%	7,000%	6,750%	6,500%	6,300%	6,253%	6,250%
5	6,250%	6,000%	5,850%	5,600%	5,300%	5,000%	4,950%	4,900%	4,850%	4,825%
6	5,000%	4,750%	4,675%	4,600%	4,400%	4,300%	4,200%	4,100%	4,005%	4,000%
7	4,150%	4,000%	3,975%	3,900%	3,800%	3,725%	3,650%	3,550%	3,500%	3,475%
8	3,500%	3,500%	3,450%	3,400%	3,350%	3,300%	3,200%	3,155%	3,125%	3,120%
9	3,225%	3,173%	3,050%	3,000%	2,950%	2,900%	2,825%	2,795%	2,761%	2,688%
10	3,000%	2,900%	2,750%	2,650%	2,600%	2,550%	2,500%	2,450%	2,400%	2,350%
11	2,800%	2,700%	2,750%	2,650%	2,600%	2,550%	2,500%	2,450%	2,400%	2,350%
12		2,502%	2,750%	2,650%	2,600%	2,550%	2,500%	2,450%	2,400%	2,350%
13			2,500%	2,350%	2,250%	2,225%	2,200%	2,125%	2,050%	2,025%
14				2,350%	2,250%	2,225%	2,200%	2,125%	2,050%	2,025%
15					2,250%	2,225%	2,200%	2,125%	2,050%	2,025%
16						1,950%	1,925%	1,825%	1,750%	1,710%
17							1,925%	1,825%	1,750%	1,710%
18								1,825%	1,750%	1,710%
19									1,500%	1,400%
20										1,400%
21										
22										
23										
24										

	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%
ENTRE	201	211	221	231	241	251	261	271	281	291
HASTA	210	220	230	240	250	260	270	280	290	300
COBRAN	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	26,581%	26,283%	25,906%	25,340%	24,893%	24,598%	24,297%	23,848%	23,565%	23,377%
2	17,415%	17,390%	17,375%	17,286%	17,138%	17,073%	16,863%	16,681%	16,548%	16,418%
3	10,260%	10,255%	10,250%	10,250%	10,250%	10,250%	10,250%	10,250%	10,250%	10,250%
4	6,245%	6,240%	6,235%	6,235%	6,235%	6,235%	6,235%	6,235%	6,235%	6,235%
5	4,820%	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%
6	3,995%	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%
7	3,460%	3,450%	3,400%	3,400%	3,400%	3,400%	3,400%	3,400%	3,400%	3,400%
8	3,050%	3,019%	2,990%	2,965%	2,940%	2,930%	2,910%	2,900%	2,900%	2,900%
9	2,658%	2,628%	2,591%	2,544%	2,489%	2,460%	2,430%	2,385%	2,357%	2,338%
10	2,300%	2,240%	2,200%	2,190%	2,165%	2,140%	2,100%	2,100%	2,058%	2,000%
11	2,300%	2,240%	2,200%	2,190%	2,165%	2,140%	2,100%	2,100%	2,058%	2,000%
12	2,300%	2,240%	2,200%	2,190%	2,165%	2,140%	2,100%	2,100%	2,058%	2,000%
13	1,950%	1,895%	1,850%	1,850%	1,850%	1,820%	1,800%	1,800%	1,765%	1,725%
14	1,950%	1,895%	1,850%	1,850%	1,850%	1,820%	1,800%	1,800%	1,765%	1,725%
15	1,950%	1,895%	1,850%	1,850%	1,850%	1,820%	1,800%	1,800%	1,765%	1,725%
16	1,620%	1,575%	1,550%	1,535%	1,535%	1,500%	1,500%	1,500%	1,472%	1,450%
17	1,620%	1,575%	1,550%	1,535%	1,535%	1,500%	1,500%	1,500%	1,472%	1,450%
18	1,620%	1,575%	1,550%	1,535%	1,535%	1,500%	1,500%	1,500%	1,472%	1,450%
19	1,302%	1,275%	1,250%	1,225%	1,225%	1,200%	1,200%	1,200%	1,179%	1,179%
20	1,302%	1,275%	1,250%	1,225%	1,225%	1,200%	1,200%	1,200%	1,179%	1,179%
21	1,302%	1,275%	1,250%	1,225%	1,225%	1,200%	1,200%	1,200%	1,179%	1,179%
22		0,975%	0,949%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,920%
23			0,949%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,920%
24				0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,925%	0,920%
25					0,750%	0,747%	0,745%	0,743%	0,787%	0,795%
26						0,747%	0,745%	0,743%	0,787%	0,795%
27							0,745%	0,743%	0,787%	0,795%
28								0,692%	0,691%	0,690%
29									0,691%	0,690%
30										0,690%
	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%



ENTRE	301	311	321	331	341	351	361	371	381	391
HASTA	310	320	330	340	350	360	370	380	390	400
COBRAN	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
1	23,177%	22,976%	22,776%	22,576%	22,376%	22,177%	22,044%	21,969%	21,847%	21,726%
2	16,285%	16,146%	16,023%	15,894%	15,762%	15,600%	15,500%	15,414%	15,325%	15,237%
3	10,250%	10,250%	10,250%	10,222%	10,138%	10,054%	9,970%	9,910%	9,855%	9,800%
4	6,235%	6,235%	6,235%	6,235%	6,230%	6,225%	6,225%	6,220%	6,215%	6,215%
5	4,815%	4,815%	4,815%	4,815%	4,810%	4,805%	4,805%	4,800%	4,795%	4,795%
6	3,990%	3,990%	3,990%	3,990%	3,985%	3,980%	3,980%	3,975%	3,970%	3,970%
7	3,400%	3,350%	3,350%	3,350%	3,350%	3,345%	3,345%	3,340%	3,335%	3,335%
8	2,900%	2,800%	2,800%	2,800%	2,800%	2,775%	2,750%	2,745%	2,740%	2,740%
9	2,318%	2,298%	2,278%	2,258%	2,238%	2,218%	2,204%	2,197%	2,185%	2,173%
10	1,965%	1,955%	1,925%	1,900%	1,875%	1,870%	1,865%	1,850%	1,840%	1,830%
11	1,965%	1,955%	1,925%	1,900%	1,875%	1,870%	1,865%	1,850%	1,840%	1,830%
12	1,965%	1,955%	1,925%	1,900%	1,875%	1,870%	1,865%	1,850%	1,840%	1,830%
13	1,690%	1,680%	1,652%	1,625%	1,610%	1,590%	1,585%	1,575%	1,565%	1,555%
14	1,690%	1,680%	1,652%	1,625%	1,610%	1,590%	1,585%	1,575%	1,565%	1,555%
15	1,690%	1,680%	1,652%	1,625%	1,610%	1,590%	1,585%	1,575%	1,565%	1,555%
16	1,415%	1,410%	1,390%	1,361%	1,353%	1,329%	1,320%	1,310%	1,305%	1,300%
17	1,415%	1,410%	1,390%	1,361%	1,353%	1,329%	1,320%	1,310%	1,305%	1,300%
18	1,415%	1,410%	1,390%	1,361%	1,353%	1,329%	1,320%	1,310%	1,305%	1,300%
19	1,162%	1,155%	1,140%	1,125%	1,104%	1,090%	1,080%	1,070%	1,067%	1,065%
20	1,162%	1,155%	1,140%	1,125%	1,104%	1,090%	1,080%	1,070%	1,067%	1,065%
21	1,162%	1,155%	1,140%	1,125%	1,104%	1,090%	1,080%	1,070%	1,067%	1,065%
22	0,920%	0,910%	0,900%	0,900%	0,877%	0,873%	0,870%	0,874%	0,874%	0,870%
23	0,920%	0,910%	0,900%	0,900%	0,877%	0,873%	0,870%	0,874%	0,874%	0,870%
24	0,920%	0,910%	0,900%	0,900%	0,877%	0,873%	0,870%	0,874%	0,874%	0,870%
25	0,806%	0,790%	0,780%	0,775%	0,714%	0,773%	0,770%	0,761%	0,760%	0,755%
26	0,806%	0,790%	0,780%	0,775%	0,714%	0,773%	0,770%	0,761%	0,760%	0,755%
27	0,806%	0,790%	0,780%	0,775%	0,714%	0,773%	0,770%	0,761%	0,760%	0,755%
28	0,689%	0,688%	0,687%	0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
29	0,689%	0,688%	0,687%	0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
30	0,689%	0,688%	0,687%	0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
31	0,689%	0,688%	0,687%	0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
32		0,688%	0,687%	0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
33			0,687%	0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
34				0,686%	0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
35					0,714%	0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
36						0,694%	0,678%	0,660%	0,650%	0,640%
37							0,605%	0,585%	0,550%	0,531%
38								0,585%	0,550%	0,531%
39									0,550%	0,531%
40										0,531%
	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

ENTRE	401	411	421	431	441	451	461	471
HASTA	410	420	430	440	450	460	470	480
COBRAN	41	42	43	44	45	46	47	48
1	21,605%	21,484%	21,363%	21,242%	21,121%	21,000%	20,910%	20,820%
2	15,143%	15,057%	14,970%	14,879%	14,788%	14,700%	14,639%	14,579%
3	9,738%	9,682%	9,626%	9,566%	9,508%	9,452%	9,411%	9,373%
4	6,210%	6,205%	6,200%	6,195%	6,190%	6,185%	6,181%	6,175%
5	4,790%	4,785%	4,780%	4,775%	4,770%	4,765%	4,760%	4,755%
6	3,965%	3,960%	3,955%	3,950%	3,945%	3,940%	3,938%	3,938%
7	3,330%	3,325%	3,320%	3,315%	3,310%	3,305%	3,300%	3,300%
8	2,735%	2,730%	2,725%	2,715%	2,705%	2,700%	2,698%	2,689%
9	2,161%	2,148%	2,136%	2,124%	2,112%	2,100%	2,091%	2,082%
10	1,820%	1,810%	1,800%	1,790%	1,780%	1,760%	1,748%	1,742%
11	1,820%	1,810%	1,800%	1,790%	1,780%	1,760%	1,748%	1,742%
12	1,820%	1,810%	1,800%	1,790%	1,780%	1,760%	1,748%	1,742%
13	1,550%	1,540%	1,535%	1,520%	1,510%	1,490%	1,480%	1,475%
14	1,550%	1,540%	1,535%	1,520%	1,510%	1,490%	1,480%	1,475%
15	1,550%	1,540%	1,535%	1,520%	1,510%	1,490%	1,480%	1,475%
16	1,291%	1,280%	1,270%	1,255%	1,245%	1,225%	1,213%	1,208%
17	1,291%	1,280%	1,270%	1,255%	1,245%	1,225%	1,213%	1,208%
18	1,291%	1,280%	1,270%	1,255%	1,245%	1,225%	1,213%	1,208%
19	1,060%	1,055%	1,050%	1,045%	1,040%	1,020%	1,010%	1,005%
20	1,060%	1,055%	1,050%	1,045%	1,040%	1,020%	1,010%	1,005%
21	1,060%	1,055%	1,050%	1,045%	1,040%	1,020%	1,010%	1,005%
22	0,865%	0,860%	0,854%	0,848%	0,845%	0,835%	0,830%	0,830%
23	0,865%	0,860%	0,854%	0,848%	0,845%	0,835%	0,830%	0,830%
24	0,865%	0,860%	0,854%	0,848%	0,845%	0,835%	0,830%	0,830%
25	0,750%	0,745%	0,738%	0,735%	0,728%	0,722%	0,720%	0,700%
26	0,750%	0,745%	0,738%	0,735%	0,728%	0,722%	0,720%	0,700%
27	0,750%	0,745%	0,738%	0,735%	0,728%	0,722%	0,720%	0,700%
28	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
29	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
30	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
31	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
32	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
33	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
34	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
35	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
36	0,635%	0,630%	0,623%	0,620%	0,614%	0,590%	0,585%	0,580%
37	0,520%	0,514%	0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
38	0,520%	0,514%	0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
39	0,520%	0,514%	0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
40	0,520%	0,514%	0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
41	0,520%	0,514%	0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
42		0,514%	0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
43			0,511%	0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
44				0,510%	0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
45					0,509%	0,543%	0,536%	0,526%
46						0,500%	0,490%	0,485%
47							0,490%	0,485%
48								0,485%
	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

## 9. Resultados del Torneo.

Los resultados de torneo se resumirán en el siguiente cuadro:

### CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS

#### CASINO RINCONADA

Torneo XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX Rinconada 20XX X de XXXXXXXX de 20XX
--

INSCRIPCIONES	
N° Participantes Inscritos	
N° Participantes Invitados	
Reentrada	
Reentrada Invitados	
Add-on	
Add-on Invitados	

RECAUDACION	
Valor unitario de inscripción	
Valor unitario de reentrada	
Valor unitario de Add-on	
Aporte Casino Premios Principales (1.....)	
Aporte Casino Otros Premios	
Total recaudación por inscripción, reentrada, Add-on	
Total de recaudación	

PREMIOS	
Monto de premios 1 (\$)	
Monto de premios 2 (\$)	
Monto de premios 3 (\$).....	
Total de premios (\$)	

Ingreso Bruto de Juego o Win del Torneo (\$)	
--	--

\_\_\_\_\_  
OFICINA DE CAMBIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR TORNEO

\_\_\_\_\_  
DGT EN TURNO

El Ingreso Bruto de Juego o win del torneo es el “Total de recaudación” menos el “Total de premios”, cifra que además deberá ser consignada en los Informes operacionales del mes que corresponda, según la fecha en que la sociedad operadora realice dicho torneo.

#### **10. Pago de premios.**

La empresa solicitará a los ganadores sus datos personales (nombre, RUT, profesión, estado civil, dirección, teléfono) para generar el acta de recepción de los valores (efectivo y Fichas Promocionales), los cuales serán entregados a más tardar una hora después de la ceremonia de premiación.

#### **11. Participantes del torneo.**

Casino Rinconada S.A., deja expresa constancia que no podrán participar en el torneo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar.

En este sentido, no podrán participar en los Torneos, ni efectuar por sí o mediante terceras personas ningún tipo de apuestas las siguientes personas:

- a) Los menores de edad. Esta prohibición se aplicará de acuerdo a la Ley Chilena vigente.
- b) Las personas privadas de razón, y aquellas que se encuentren interdictos por disipación. Para efectos de la correcta interpretación de esta exclusión, se estará a lo dispuesto por la Superintendencia de Casinos de Juego en la Circular N° 5 de fecha 11 de Diciembre de 2008. En consecuencia, la exclusión por privación de razón procederá únicamente en aquellos casos en que al Operador del Casino le conste que una determinada persona se encuentra afectada por una interdicción por demencia decretada por un Tribunal de Justicia. Asimismo, se considerarán interdictos por disipación aquellas personas que en virtud de una sentencia judicial han sido declarados como incapaces de administrar sus bienes.
- c) Las personas que se encuentren en manifiesto estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- d) Las personas que porten armas.
- e) Los que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos, o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.

- f) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- g) El personal de juego de los Casinos de Juego Enjoy. Se entiende por personal de juego todas aquellas personas que se desempeñan en la operación y desarrollo de los juegos de azar, así como también quienes cumplen funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos, y todo aquél que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas de mesas de juego, de máquinas tragamonedas, de bingo y de tesorería operativa. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.
- h) El personal de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- i) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- j) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia de Casinos de Juego, ejerzan labores fiscalizadoras en los casinos de juego.
- k) Toda otra persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juegos, mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrollen en el establecimiento.
- l) Aquellas personas que conforme al procedimiento de Autoexclusión de la sociedad operadora, por declaración notarial soliciten ser excluidos y en consecuencia no admitidos en las salas de juego del Casino, siendo de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley.

## **12. Delimitación del área de torneo.**

El Torneo Póker Raider No 02 Rinconada 2025 se jugará en el Salón Poker Room de Casino Rinconada S.A y en todos los lugares destinados al evento y contará entre dos a veinte mesas de Póker Hold´m destinadas para el desarrollo de dicho torneo.

## **13. Publicidad de las bases.**

Las bases del torneo serán firmadas y publicadas en la página web de la sociedad operadora. Se mantendrá una copia en las dependencias del casino a disposición de los clientes.

## **14. Otras normas o reglas.**

- a) Publicidad de los participantes y premios

Los participantes autorizan expresamente a Casino Rinconada S.A. y a Enjoy para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de entrega del premio, por los medios que ella estime conveniente. En consecuencia, por el solo hecho de participar, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de clientes participantes. Con ello, la empresa podrá tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega de(los) premio(s) y/o ceremonias de premiación

posteriores. Dichas fotografías podrán ser publicadas, junto con el nombre completo del cliente, en las páginas web del casino, y/o en los medios de prensa escrita de cobertura local y/o nacional. Se entiende por circuitos publicitarios, las carteleras y circuitos de pantallas de plasma existentes en el casino. Con todo, la empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legalidad vigente en orden a respetar el derecho a la intimidad, la protección a la vida privada y a la propia imagen de las personas a cuyo respecto desee tomar y publicar fotografías.

b) Prohibición uso marcas ajenas.

Se prohíbe expresamente a los participantes, en cualquiera de las etapas y fechas del Torneo, hacer uso de objetos de cualquier tipo alusivos a marcas de otros Casinos que no sean CASINO ENJOY. Esta prohibición se extiende a los participantes en las mesas de juego y dentro del sector o área del Casino destinado a la realización del torneo propiamente tal.

De esta manera, la única marca de Casino autorizada para ser promocionada o difundida durante la realización del Torneo es la marca ENJOY.

En todo caso, el uso de prendas y/o accesorios alusivos a otras marcas serán permitidos.

En caso de trasgresión de esta norma, la sanción será determinada por el Director del Torneo, pudiendo incluso recaer en la descalificación del jugador infractor, toda vez que se niegue a desprenderse de los materiales o efectos publicitarios, alusivos a publicidad comercial, cuando sea requerido para ello por el personal a cargo del Torneo.

**16. Política de modificación de las bases, cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.**

a. Política de modificación de las bases.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de Torneo previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego, con una anticipación de, a lo menos, 01 (un) día hábil respecto de la fecha en que la sociedad operadora de inicio a la implementación correspondiente de las bases; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), contados desde el envío de la respectiva notificación a la Superintendencia.

b. Cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de cancelar el torneo, adelantar las fechas de su implementación o postergar las mismas, previa información de las causales que ameritan la implementación a la Superintendencia, con al menos un día hábil de anticipación a las fechas originalmente programadas; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que la sociedad operadora no pueda realizar el torneo en las fechas especificadas en la presente base, ya sea por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose éstos a la luz de lo establecido en el Artículo número 45 del Código Civil de Chile, la sociedad operadora se reserva el derecho a cancelar o postergar el torneo, informando

tan pronto cese el hecho o situación que motivó la implementación tanto a la Superintendencia de Casinos de Juego como al público, a la brevedad posible.

### **17. Restricciones de participación.**

La Empresa deja expresa constancia de que no podrán participar en el Torneo los dependientes de la misma o de sus empresas relacionadas, sus cónyuges y familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive o quienes presten servicios externos de forma permanente.

De igual forma, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las acciones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona

La personería de **Juan Eduardo Garcia Newcomb** para representar a Casino Rinconada S.A., consta de la escritura pública de fecha 08 de agosto de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

**Juan Eduardo Garcia Newcomb**  
**P.p. Casino Rinconada S.A.**

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN